

calle Joaquín Costa, 41, en Madrid, código postal 28002, documento de identificación A-28122125, con el número 07 97 0084, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 25 de abril de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Canon España, Sociedad Anónima».  
Dirección: Calle Joaquín Costa, 41, en Madrid, código postal 28002.  
Teléfono: (91) 638 46 32. Fax: (91) 411 54 48.  
Documento de identificación (CIF/NIF): A-28122125,

y con número 

|            |
|------------|
| 07 97 0084 |
|------------|

Para el equipo: Terminal facsímil G-3, con teléfono y discriminador.  
Fabricado por: «Canon Inc.», en Tailandia.  
Marca: «Canon».  
Modelo: FAX-T11,

y con certificado de examen de tipo número: 016897, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Canon España, Sociedad Anónima».  
Domicilio: Calle Joaquín Costa, 41.  
Ciudad: Madrid.  
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

|   |            |            |
|---|------------|------------|
| E | D. G. Tel. | 07 97 0084 |
|---|------------|------------|

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 30 de abril de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 25 de abril de 1997.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

**22248** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radioteléfono marino blu, marca «Skanti», modelo TRP-8250-S/D.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Severo, número 30, en Madrid, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo radioteléfono marino blu, marca «Skanti», modelo TRP-8250-S/D, a favor de «Crame, Sociedad Anónima», calle San Severo, número 30, en Madrid, código postal 28042, documento de identificación A-28002277, con el número 07 97 0088, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Crame, Sociedad Anónima».  
Dirección: Calle San Severo, número 30, en Madrid, código postal 28042.  
Teléfono: (91) 329 18 62. Fax: (91) 329 30 45.  
Documento de identificación (CIF/NIF): A-28002277,

y con número 

|            |
|------------|
| 07 97 0088 |
|------------|

Para el equipo: Radioteléfono marino blu.  
Fabricado por: «Skanti», en Dinamarca.  
Marca: «Skanti».  
Modelo: TRP-8250-S/D,

y con certificado de examen de tipo número 015797, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Crame, Sociedad Anónima».  
Domicilio: Calle San Severo, número 30.  
Ciudad: Madrid.  
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

|   |            |            |
|---|------------|------------|
| E | D. G. Tel. | 07 97 0088 |
|---|------------|------------|

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de mayo de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

**22249** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radioteléfono marino blu, marca «Skanti», modelo TRP-9500.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Severo, número 30, en Madrid, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo radioteléfono marino blu, marca «Skanti», modelo TRP-9500, a favor de «Crame, Sociedad Anónima», calle San Severo, número 30, en Madrid, código postal 28042, documento de identificación A-28002277, con el número 07 97 0087, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Crame, Sociedad Anónima».  
Dirección: Calle San Severo, número 30, en Madrid, código postal 28042.  
Teléfono: (91) 329 18 62. Fax: (91) 329 30 45.  
Documento de identificación (CIF/NIF): A-28002277,

y con número 07 97 0087

Para el equipo: Radioteléfono marino blu.  
Fabricado por: «Skanti», en Dinamarca.  
Marca: «Skanti».  
Modelo: TRP-9500,

y con certificado de examen de tipo número 015697, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Crame, Sociedad Anónima».  
Domicilio: Calle San Severo, número 30.  
Ciudad: Madrid.  
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

|   |            |            |
|---|------------|------------|
| E | D. G. Tel. | 07 97 0087 |
|---|------------|------------|

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de mayo de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**22250** *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 1997, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.*

El Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de La Rioja han suscrito un Convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de octubre de 1997.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

En Madrid, a 18 de septiembre de 1997.

#### REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Ministra de Educación y Cultura, actuando por delegación del Gobierno de la Nación en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

De la otra, el excelentísimo señor don Luis Ángel Alegre Galilea, Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la Ley 3/1985, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja [artículo 23, letra f)].

#### MANIFIESTAN

Que ambas partes están obligadas por la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en su artículo 51, a realizar el Catálogo Colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

Que en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), en sus artículos 35 al 39 señala, entre otros que dicho Catálogo está adscrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, y que el Ministerio de Educación y Cultura, para facilitar su elaboración, podrá establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 6, faculta al Gobierno de la Nación y los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas la celebración de convenios de colaboración entre sí en el ámbito de sus respectivas competencias, señalando, asimismo, el contenido mínimo de los mismos.

En su virtud,

#### ACUERDAN

1. Es objeto del presente Convenio iniciar para llevar a cabo el proyecto desarrollado conjuntamente por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de dicha Comunidad en base a las siguientes aportaciones:

La Comunidad Autónoma de La Rioja aportará el 60 por 100 del total de la cantidad que se invierta en la confección del Catálogo, que corresponderá al pago del personal catalogador.

El Ministerio de Educación y Cultura aportará el porcentaje restante de dicha cantidad, que corresponderá, igualmente, al pago de personal catalogador.

La cantidad a aportar se fijará anualmente, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. Para la fijación de su aportación anual, el Ministerio de Educación y Cultura podrá tener en cuenta el número y calidad de los registros proporcionados por la Comunidad Autónoma el año anterior.

Para 1997, la cantidad total se fija en un total de 2.500.000 pesetas, aportando 1.500.000 pesetas la Comunidad Autónoma, es decir, el 60 por 100, y 1.000.000 de pesetas el Ministerio de Educación y Cultura, es decir, el 40 por 100.

En los siguientes ejercicios económicos el importe se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes mediante la firma de un anexo al presente Convenio, respetándose en todo caso los porcentajes fijados en los párrafos anteriores.

La cantidad aportada por el Ministerio de Educación y Cultura será libre a la Comunidad Autónoma de La Rioja, una vez firmado el presente Convenio a fin de que sea invertida en el pago del personal catalogador.

2. La Comunidad Autónoma de La Rioja nombrará un responsable, que preparará un programa de trabajo ajustado al proyecto conjunto de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas y de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes de La Rioja y dirigirá la ejecución del mismo en la Comunidad. También se nombrará una Comisión de seguimiento de cuatro personas, de las cuales una será representada